



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 28 de febrero de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1.** El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, somete a consideración de la Honorable Corporación Municipal el **Convenio de Cooperación Internacional entre ASL y la Municipalidad de Villanueva, Cortés**, para su aprobación, convenio que dice de la manera siguiente: "Nosotros: **Walter Smelin Perdomo Aguilar**, mayor de edad, casado, Médico General, Hondureño, con número de identidad 1606-1961-00319, con domicilio en la el municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la **Municipalidad de Villanueva, Cortés**, electo popularmente a través del sufragio realizado en las elecciones generales del veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y juramentado en su cargo según Acta número 008-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018) por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación de Cortés, estando facultado para celebrar actos como el presente según lo dispone la Ley de Municipalidades en su artículo cuarenta (40) y cuarenta y tres (43) numeral tres (3) del Reglamento de dicha Ley; el que en el curso de este convenio se denominara "**La Municipalidad**"; por otra parte comparece la señora **Diana**



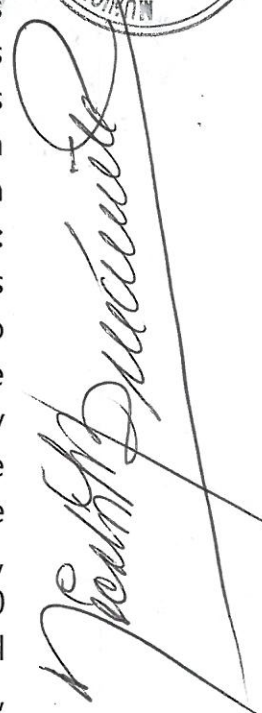


MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Calderón, quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad número 0801-1989-16225 y en tránsito por esta ciudad representante en Honduras de **ACCIO SOLIDARIA I LOGÍSTICA**, quien se identificara en el presente convenio como **ASL**; estando ambos comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente **Convenio de Cooperación Internacional entre la Municipalidad de Villanueva, Cortés y Accio Solidaria I Logística**, el cual se regirá por medio de las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** ASL, en su condición con que actúa, manifiesta que son una institución que se dedica a la elaboración de proyectos para el bienestar de las comunidades de los países de escasos recursos económicos, y para fortalecer los lazos de amistad y cooperación: tomando en cuenta que el Centro Educativo John Cook, ubicado en el Sector Kilómetro 86, del Municipio Villanueva, Departamento de Cortés, presenta daños significativos en todo el piso de la escuela, producto de los daños ocasionados por las inundaciones que dejaron las tormentas tropicales ETA e IOTA, en vista de dicha evaluación hemos decidido apoyar la reconstrucción de los pisos para que los estudiantes no tengan ningún problema de desplazamiento en las instalaciones.- **SEGUNDO:** Continúa manifestando ASL, que para realizar dicho proyecto, es necesario que la Municipalidad del municipio colabore en el desarrollo del proyecto.- **TERCERO:** ASL, se compromete a financiar el trabajo de mano de obra calificada supervisada por el jefe de obra Geovanny Crivelli, trabajo que consiste en replanteo y nivelación, demolición de estructura de pisos existente, excavación de material selecto inestable interno en pisos de las aulas por lo que se produjo el hundimiento, colocación de material selecto compactado con una distribución de 50 cms de material semigrueso en la parte baja y los 50 cms. de material granular fino ya afinado y compactado listo para la fundición del piso, construcción de piso de concreto de 3 pulgadas de espesor con concreto 3500 psi con agregado 1 ½ y varilla #2 legitima 30 cms.- **CUARTO:** ASL, manifiesta que el presupuesto de materiales y mano de obra para la reconstrucción de los Pisos de la Escuela John Cook, asciende a trescientos treinta y cinco mil doscientos cinco lempiras exactos (L.335,205.00), Dicho presupuesto fue realizado por el departamento de obras de la municipalidad. **SEXTO:** ASL, manifiesta que después de haber reconstruido la escuela dañada por las tormentas ETA e IOTA con una inversión de € 8,500.00 o su equivalencia en HNL 233,452.50.; asignara adicional la cantidad de € 5,000 o su equivalencia en HNL.130,835.64 los cuales serán para el pago de mano de obra calificada. **SÉPTIMO:** Por su parte La





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Municipalidad se compromete a financiar todos los materiales necesarios para reconstruir los pisos, se adjunta al presente convenio el documento detallado de los materiales. **OCTAVO:** La Municipalidad se compromete a financiar la diferencia del pago de mano de obra que se ajuste al valor total de la inversión con el fin de culminar dicho proyecto.- **NOVENO:** El inicio del proyecto será después de haber firmado el presente convenio por ambas partes.- **DECIMO: (PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO):** Las partes involucradas deberán respetar los plazos establecidos en el presente convenio proyectando que el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio será en un periodo de dos meses, sin perjuicio de que cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir con el periodo de vigencia del presente convenio, Pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.- **DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:** Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.- **DECIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN:** Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que, en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en tres originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el contenido del Convenio de Cooperación Internacional entre Accio Solidaria I Logística (ASL) y la Municipalidad de Villanueva, Cortés para la reconstrucción de pisos en el Centro Educativo John Cook, ubicado en el Sector Kilómetro 86, de esta jurisdicción el cual presenta daños significativos ocasionados por las inundaciones que dejaron las tormentas tropicales Eta e Iota; lo admiten y lo **aprueban y ratifican** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por todas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, ASL Internacional, Gerencia Administrativa, Gerencia



[Firma manuscrita]



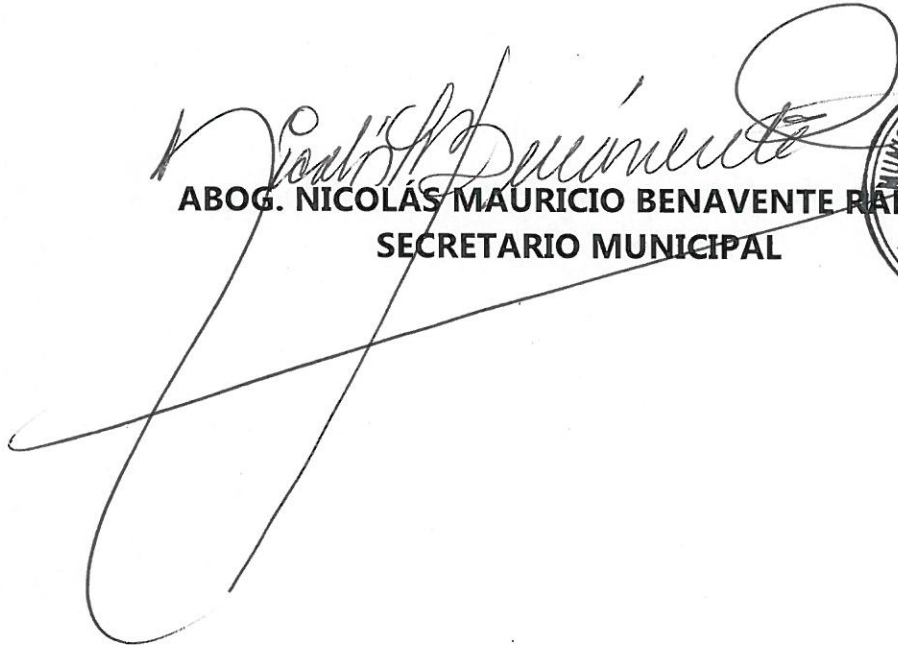
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Financiera, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Humano, Cooperación Externa, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE ASL Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES.

Nosotros: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, Mayor de edad, casado, Medico General, Hondureño, con número de identidad 1606-1961-00319, con domicilio en la el municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS**, electo popularmente a través del sufragio realizado en las elecciones generales del veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y juramentado en su cargo según Acta número 008-2018 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018) por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación de Cortés, estando facultado para celebrar actos como el presente según lo dispone la Ley de Municipalidades en su artículo cuarenta (40) y cuarenta y tres (43) numeral tres (3) del Reglamento de dicha Ley; el que en el curso de este convenio se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; por otra parte comparece la señora **DIANA CALDERON**, quien es mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con identidad numero 0801-1989-16225 y en transito por esta ciudad representante en Honduras de **ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA**, quien se identificara en el presente convenio como **ASL**; estando ambos comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS Y ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA**, el cual se registrá por medio de las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** ASL, en su condición con que actúa, manifiesta que son una institución que se dedica a la elaboración de proyectos para el bienestar de las comunidades de los países de escasos recursos económicos, y para fortalecer los lazos de amistad y cooperación: tomando en cuenta que el Centro Educativo John Cook, ubicado en el Sector Kilómetro 86, del Municipio Villanueva, Departamento de Cortés, presenta daños significativos en todo el piso de la escuela, producto de los daños ocasionados por las inundaciones que dejaron las tormentas tropicales ETA e IOTA, en vista de dicha evaluación hemos decidido apoyar la reconstrucción de los pisos para que los estudiantes no tengan ningún problema de desplazamiento en las instalaciones..- **SEGUNDO:** Continúa manifestando ASL, que para realizar dicho proyecto, es necesario que la Municipalidad del municipio colabore en el desarrollo del proyecto.- **TERCERO:** ASL, se compromete a financiar el trabajo de MANO DE OBRA CALIFICADA supervisada por el jefe de obra GEOVANNY CRIVELLI, trabajo que consiste en REPLANTEO Y NIVELACION, DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE PISOS EXISTENTE,

EXCAVACION DE MATERIAL SELECTO INESTABLE INTERNO EN PISOS DE LAS AULAS POR LO QUE SE PRODUJO EL HUNDIMIENTO, COLOCACION DE MATERIAL SELECTO COMPACTADO CON UNA DISTRIBUCION DE 50 CMS DE MATERIAL SEMIGRUESO EN LA PARTE BAJA Y LOS 50 CMS DE MATERIAL GRANULAR FINO YA AFINADO Y COMPACTADO LISTO PARA LA FUNDICION DEL PISO, CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO DE 3 PULGADAS DE ESPESOR CON CONCRETO 3500 PSI CON AGREGADO 1 ½ Y VARILLA #2 LEGITIMA 30 CMS.- **CUARTO:** ASL, manifiesta que el presupuesto de materiales y mano de obra para la reconstrucción de los Pisos de la Escuela John Cook, asciende a TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 335,205.00), Dicho presupuesto fue realizado por el departamento de obras de la municipalidad. **SEXTO:** ASL, manifiesta que después de haber reconstruido la escuela dañada por las tormentas ETA e IOTA con una inversión de € 8,500.00 o su equivalencia en HNL 233,452.50.; asignara adicional la cantidad de € 5,000 o su equivalencia en HNL 130,835.64 los cuales serán para el PAGO DE MANO DE OBRA CALIFICADA. **SEPTIMO:** Por su parte LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar todos los materiales necesarios para reconstruir los pisos, se adjunta al presente convenio el documento detallado de los materiales. **OCTAVO:** La MUNICIPALIDAD se compromete a financiar la diferencia del pago de mano de obra que se ajuste al valor total de la inversión con el fin de culminar dicho proyecto.- **NOVENO:** El inicio del proyecto será después de haber firmado el presente convenio por ambas partes.- **DECIMO: (PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO):** Las partes involucradas deberán respetar los plazos establecidos en el presente convenio proyectando que el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio será en un periodo de dos meses, sin perjuicio de que cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir con el periodo de vigencia del presente convenio, Pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.- **DECIMO PRIMERO: CAUSALES DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO:** Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.- **DECIMO SEGUNDO: ACEPTACION:** Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que, en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en tres originales, en el Municipio

de Villanueva, Departamento de Cortés, a los SIETE (7) Días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022).-


WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL VILLANUEVA, CORTES.


DIANA CALDERON
IDENT. 0801-1989-16225
ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA (ASL)



Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 3



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.08-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 28 de febrero de 2022.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1...

9.2. El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, somete a consideración de la Honorable Corporación Municipal el **Adendum al de Cooperación Internacional entre ASL y la Municipalidad de Villanueva, Cortés**, para la reconstrucción de pisos en el Centro Educativo John Cook, ubicado en el Sector Kilómetro 86, de esta jurisdicción el cual presenta daños significativos ocasionados por las inundaciones que dejaron las tormentas tropicales Eta e Iota, adendum que a la letra dice de la manera siguiente: "Nosotros: **Walter Smelin Perdomo Aguilar**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **Municipalidad de Villanueva, Cortés**, y, **Diana Calderón**, en mi condición de Representante Legal en Honduras de **ACCIO SOLIDARIA I LOGÍSTICA (ASL)**, ambos de generales conocidas en el **Convenio de Cooperación Internacional entre ASL y la Municipalidad de Villanueva, Cortés**, suscrito en fecha siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022), celebramos en este acto, según las capacidades legales que poseemos, el siguiente Adendum al Convenio antes mencionado para llevar a cabo los trabajos de replanteo, nivelación, demolición de estructura de pisos existentes, excavación de material selecto, entre otros, bajo los términos que a continuación se detallan:





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Primero: La Municipalidad de Villanueva, se comprometió a financiar todos los materiales necesarios para la reconstrucción de los pisos y ASL el aporte, que inicialmente era por la cantidad de ciento treinta mil ochocientos treinta y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos (HNL130,835.64), el mismo se modificó y la cantidad final asciende a ciento treinta y seis mil ciento cuatro lempiras con sesenta y dos centavos (HNL136,104.62), que serían destinados al pago de mano de obra calificada.- **SEGUNDO:** Resulta que ASL, distribuyó la cantidad antes mencionada en la compra de la mitad de los materiales y en mano de obra calificada, por lo que es necesario realizar la modificación de los términos del convenio en el sentido de que la Municipalidad de Villanueva ejecute su aportación en la compra del cincuenta por ciento (50%) restante de los materiales y la cantidad restante en mano de obra calificada, equivalente a setenta y cuatro mil lempiras exactos (HNL74,000.00).- **TERCERO:** En todo lo demás, ambas partes acordamos que se respetan los términos iniciales del Convenio.- Por lo tanto, firmamos este Adendum en dos originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022)".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el Adendum al Convenio de Cooperación Internacional entre Accio Solidaria I Logística (ASL) y la Municipalidad de Villanueva, Cortés para llevar a cabo los trabajos de replanteo, nivelación, demolición de estructura de pisos existentes, excavación de material selecto, entre otros, en el Centro Educativo John Cook, ubicado en el Sector Kilómetro 86, de esta jurisdicción el cual presenta daños significativos ocasionados por las inundaciones que dejaron las tormentas tropicales Eta e Iota; lo admiten y **lo aprueban** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por todas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, ASL Internacional, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Humano, Cooperación Externa, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías



Villanueva
Desarrollo Humano





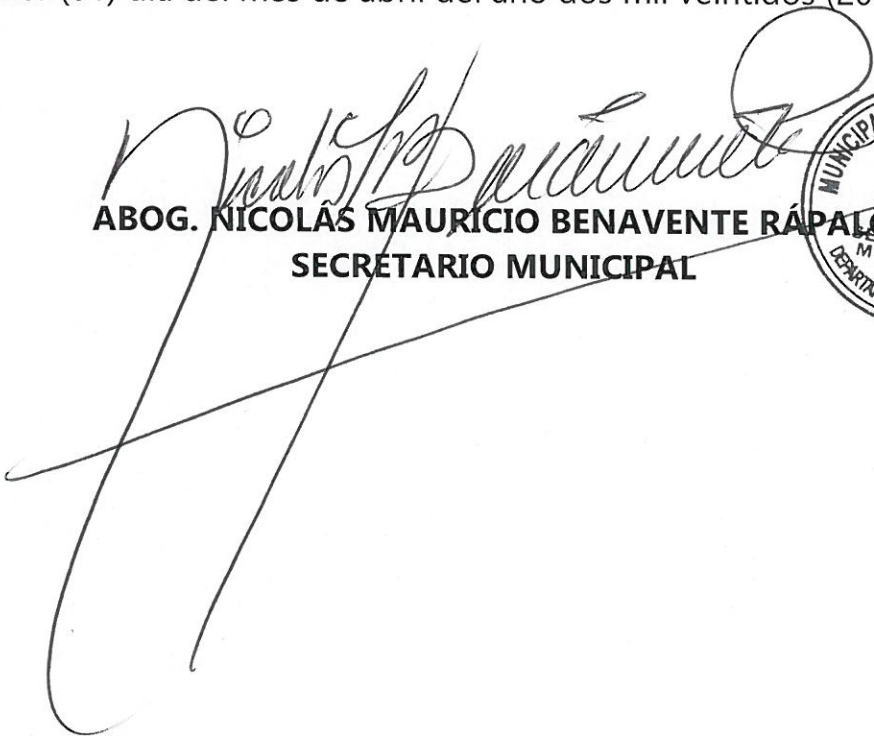
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

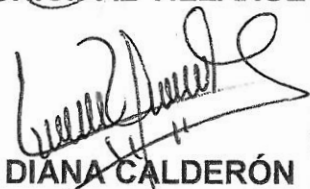


ADENDUM

Municipalidad de Villanueva Secretaría Municipal Folio # <u>6</u>

Nosotros, **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS**, y, **DIANA CALDERÓN**, en mi condición de Representante Legal en Honduras de **ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA (ASL)**, ambos de generales conocidas en el **Convenio de Cooperación Internacional entre ASL y la Municipalidad de Villanueva, Cortés**, suscrito en fecha siete (07) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022), celebramos en este acto, según las capacidades legales que poseemos, el siguiente Adendum al Convenio antes mencionado para llevar a cabo los trabajos de replanteo, nivelación, demolición de estructura de pisos existentes, excavación de material selecto, entre otros, bajo los términos que a continuación se detallan: **PRIMERO:** La Municipalidad de Villanueva, se comprometió a financiar todos los materiales necesarios para la reconstrucción de los pisos y ASL el aporte, que inicialmente era por la cantidad de Ciento Treinta Mil Ochocientos Treinta y Cinco lempiras con Sesenta y Cuatro centavos (HNL130,835.64), el mismo se modificó y la cantidad final asciende a Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Cuatro lempiras con Sesenta y Dos centavos (HNL136,104.62), que serían destinados al pago de mano de obra calificada.- **SEGUNDO:** Resulta que ASL, distribuyó la cantidad antes mencionada en la compra de la mitad de los materiales y en mano de obra calificada, por lo que es necesario realizar la modificación de los términos del convenio en el sentido de que la Municipalidad de Villanueva ejecute su aportación en la compra del cincuenta por ciento (50%) restante de los materiales y la cantidad restante en mano de obra calificada, equivalente a Setenta y Cuatro Mil Lempiras exactos (HNL74,000.00).- **TERCERO:** En todo lo demás, ambas partes acordamos que se respetan los términos iniciales del Convenio.- Por lo tanto, firmamos este Adendum en dos originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL VILLANUEVA, CORTÉS


DIANA CALDERÓN
IDENTIDAD 0801-1989-16228
ACCIO SOLIDARIA I LOGISTICA (ASL)

